

SANTA CRUZ, 06 de Enero de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-62-LE14**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir insumos de laboratorio para el CESFAM de Santa Cruz con cargo a Presupuesto de Salud y Laboratorio Complementario GES.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 9 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO :

1.- ADJUDIQUÉSE, la licitación pública N° **3864-62-LE14**, a las siguientes empresas: **FARMALATINA LTDA., Rut: 79.728.570-6, EDUARDO AWAD MANZUR, Rut: 5.398.787-7**, Respectivamente, ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



PERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)